



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Nº 3709.4 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 JUN 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18926 de fecha 05 de Noviembre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Noviembre 2014; 63 del 12 de Julio 201263 del 12 de Julio 201263 del 12 de Julio 2012, y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1916 de fecha 15 de mayo del 2014; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, 28 de Febrero de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

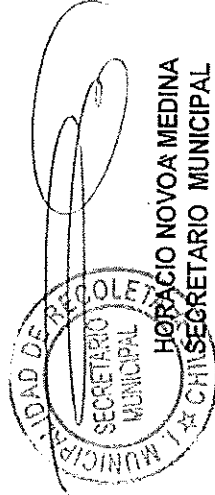
DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : JUSTINA QUISPE ROQUE
RUT : [REDACTED]
GIRO : TALLER DE BORDADOS DE LOGOS PUBLICITARIOS
ROL S.I.I. : 474-066
UNIDAD VECINAL : 34

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, y deberá presentar la respectiva Resolución Sanitaria Favorable emitida por el Seremi de Salud, Región Metropolitana.

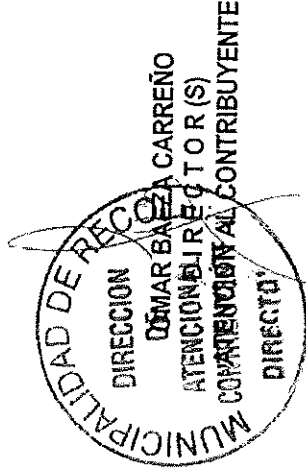
3.-Otórquese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JUSTINA QUISPE ROQUE, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OBC/HHM/sma
24/11/2014



857260